Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado:051543112001**2023-00073**00
Decisión: Acepta desistimiento

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda y todas sus pretensiones, por haber llegado a un acuerdo de transacción con la parte demandada.

Conforme al art. 314 del C.G.P remitido por analogía del 154 CPL, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, tal y como lo expresa el poder obrante en el expediente.

Considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, se **acepta** el desistimiento de las pretensiones realizada por la parte demandante. No condenar en costas.

En consecuencia, ordenar el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y archivar el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

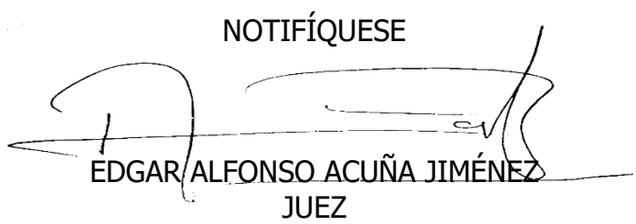

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cf35da064d915bc91ca7ec1e263cb2e497ff29948f2e3059e48834f054ca4c**

Documento generado en 16/11/2023 07:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica